



386

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, cinco (05) de febrero del dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00269-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: JAVIER GUERRERO CAICEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Una vez revisado el expediente, se observa que a folios 379 a 385 obra memorial a través del cual la abogada PAOLA ANDREA SIERRA DURAN, manifiesta que renuncia al poder otorgado por la parte demandada (Nación – Rama Judicial), en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, este Despacho considera que lo pertinente es aceptar la renuncia presentada y ordenar comunicar a la entidad que confirió el poder conforme al Artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se dispone:

- 1. ACÉPTESE** la renuncia presentada por la abogada PAOLA ANDREA SIERRA DURAN¹, del poder otorgado en el proceso de la referencia. Comunicar a la entidad.
- 2.** Una vez realizado lo anterior, devuélvase el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 11 FEB 2019


Secretario General

¹ Visto a folios 379 al 385 del Expediente